



Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo

## Líneas de Crédito IADEP



Ley 2247

Reconversión de la matriz productiva de la provincia. Destinada a individuos y empresas productoras de bienes y servicios que busquen incorporar capital de trabajo y generar empleos genuinos.



Ley 2620

Esta ley presenta tres subprogramas:

1. Subprograma de asistencia financiera con **devolución en especies** para el desarrollo de la comunidad rural de la provincia.
2. Subprograma de asistencia financiera para **productores agropecuarios minifundistas** de la provincia.
3. Subprograma de **pequeños prestadores turísticos** de la provincia.

### 1. Subprograma Devolución de Especies

#### Objetivo

Asistir a productores agropecuarios minifundistas y pobladores rurales, con asistencia financiera para llevar a cabo emprendimientos sobre seguridad alimentaria y/o comercialización.

#### Beneficiarios

Pequeños productores, personas físicas que presenten proyectos en forma individual o mancomunada.

#### Destino de los fondos

Adquisición de materiales, equipamiento y herramientas, en porcentaje no menor al 60%, cuya adquisición o construcción puedan verificarse y que perduren más de una temporada productiva. Y un porcentaje no mayor a un 40% en la compra de insumos o pagos de gastos corrientes y capital de trabajo.

#### Monto máximo

Se destinará hasta \$4.000 en forma individual, o pesos \$24.000 en forma mancomunada, para grupos integrados por seis beneficiarios, considerando que por cada uno de estos se otorgará una suma de hasta pesos cuatro mil (\$4.000).

#### Financiamiento

Hasta el 100% del monto total del proyecto.

**Reembolso del crédito:** El monto de la asistencia recibida deberá ser devuelto por el o los beneficiarios de la misma con un porcentaje de lo producido, que será destinado a una institución pública cercana al emprendimiento.

El plazo máximo para el reintegro total del monto recibido será de tres (3) años.



## Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo

**Porcentaje de Devolución:** El porcentaje de producción destinado a reintegrar la ayuda será establecido por el beneficiario y estará relacionado con el plazo que se proponga para su devolución total.

**Garantías:** No se necesitan

**Gestión de Financiamiento:** De acuerdo a la localización del proyecto, a través de las Regionales de la Subsecretaría de Producción.

## 2. Subprogramas Minifundistas

### Objetivo

Financiar proyectos presentados por productores minifundistas que por su situación socioeconómica requieran asistencia para llevar a cabo emprendimientos productivos.

### Beneficiarios

Pequeños productores rurales, personas físicas que presenten un proyecto productivo en forma individual o mancomunada.

### Destino de los fondos

Adquisición de materiales, equipamiento y herramientas, en porcentaje no menor al 60%, cuya adquisición o construcción puedan verificarse, y que perduren más de una temporada productiva. Y un porcentaje no mayor a un 40% en la adquisición de insumos o pagos de gastos corrientes y capital de trabajo.

### Monto máximo

**Proyectos individuales:** hasta pesos \$10.000.-

**Proyectos mancomunados:** hasta pesos \$10.000.- por cada integrante del grupo con un máximo de \$50.000 por grupo.

**Proyectos de organizaciones de productores:** hasta pesos cincuenta mil (\$50.000).

### Financiamiento

Hasta el 100% del monto total del proyecto.

### Garantías

**Créditos individuales:** un garante codeudor que podría ser otro productor, aceptándose garantías cruzadas.

**Créditos mancomunados:** la garantía será solidaria entre los integrantes del grupo.

**Créditos de organizaciones de productores:** serán los bienes que posea la organización incluyendo los adquiridos con el crédito.

### Reembolso del crédito

**Período de gracia:** 18 meses

**Período de amortización:** hasta cuatro años, con vencimientos trimestrales, semestrales o anuales.

**Tasa de interés:** dos por ciento (2%) anual sobre saldos

**Actualización del capital:** será a valor del producto, según lo determine la autoridad de aplicación.



Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo

**Gestión de Financiamiento:** de acuerdo a la localización del proyecto, a través de las Regionales de la Subsecretaría de Producción.

## Programa Provincial de Promoción del Microcrédito

Este programa está destinado a estimular el **progreso integral** de las **personas**, los **grupos de escasos recursos** y de las **organizaciones no lucrativas** de la sociedad civil, **emprendimientos individuales** o asociativos de la **economía social**

### Objetivo

Asistir a emprendedores que se encuentren iniciando o desarrollando proyectos de producción de manufacturas, reinserción laboral o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales en la Provincia del Neuquén.

### Beneficiarios

Personas físicas o grupos asociativos sin acceso al sistema financiero. Con proyectos en ejecución, comerciales y/o de servicios, individual o mancomunadamente.

Con acompañamiento de instituciones locales del microcrédito, y que necesiten asistencia técnico-financiera para concretar inversiones.

### Requisitos

Acreditar domicilio legal, fiscal y real en la Provincia del Neuquén.

Tener el asiento principal de sus negocios en la Provincia, (mínimo de 1 año a la fecha de la presentación del requerimiento de financiamiento).

### Destino de los fondos

Adquisición de materiales, equipamiento y herramientas: mayor al 60% (adquisición o construcción verificables) y que perduren por más de una temporada productiva. Compra de insumos y o pago de gastos corrientes y capital de trabajo: menor al 40%.

### Financiamiento/garantías

**Individuales:** garante codeudor que puede ser otro emprendedor, aceptándose garantías cruzadas.

**Mancomunados:** solidaria entre los integrantes del grupo emprendedor.

**Reembolso: plazo:** 6 meses de gracia y hasta 36 meses para la devolución total, pagaderos del IADEP.

**Tasa de interés:** 2% anual.

**Gestión de financiamiento:** entidades del microcrédito.



## Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo



Ley 2621

**Reconversión productiva neuquina.** Está destinada a contribuir a la diversificación de la producción de bienes y servicios, promoviendo actividades no tradicionales, incluyendo la actividad turística y el desarrollo rural.

### Objetivo

Contribuir a la diversificación de la producción de bienes y servicios, mediante la asistencia técnica y la capacitación de los emprendedores.

Facilitar la reconversión productiva y promover actividades no tradicionales, incluyendo la actividad turística y la promoción del desarrollo del turismo rural.

Asistir en la incorporación de nuevas pautas tecnológicas.

### Beneficiarios

Pequeños y medianos productores, personas físicas o jurídicas con capacidad legal para contratar, cuya actividad objeto de la solicitud se desarrolle en el ámbito provincial, y esté comprendida en esta reglamentación. Los proyectos pueden ser presentados en forma individual, mancomunada o asociada constituida formalmente.

### Destino de los fondos

Capital de trabajo, activos fijos y preinversión. El monto de capital de trabajo no deberá superar el 40% del monto total del crédito.

### Monto máximo

\$128.000.-

### Financiamiento

Hasta 100% del monto total del proyecto.

**Tasa de interés:** 4% anual sobre saldos.

**Plazo de amortización:** 48 meses.

**Plazo de gracia:** 18 meses.

**Garantías requeridas:** Personales o reales conforme al monto requerido.

**Hasta \$16.000.-** personales con aval solidario del codeudor o reales, hipotecarias o prendarias.

**Más de \$16.000.-** deberán ser garantías reales, hipotecarias o prendarias.

En todos los casos las garantías deberán ser aprobadas por el agente financiero.

**Gestión de Financiamiento:** a través de las Direcciones Regionales de la Subsecretaría de Producción, dependiendo de la localización del proyecto.



## Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo



Ley 2481

### **Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina**

Mediante dicha Ley, se resolvió la creación del mencionado programa, para la producción ganadera neuquina, y se designa al IADEP para que destine en forma anual y en la medida que exista disponibilidad financiera de sus recursos, la suma de hasta siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000.-). Este programa está destinado a incentivar la producción ganadera bovina, camélida y ovino-caprina de la provincia.



Ley 2482

### **Régimen de Incentivos Forestales**

Se destina anualmente cuatro millo quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos (\$ 4.532.820.-) para ser utilizados para el cumplimiento de subsidios para la implantación forestal comunitarias, pequeños productores, pequeños y grandes forestadores y plantaciones forestales implantadas (poda y raleo).

### **Convenios de Subsidios de Tasas**

Estos convenios han sido celebrados por el IADEP con diferentes organismo gubernamentales y financieros, y tiene como finalidad establecer una alternativa que permita incrementar el financiamiento del sector privado, para alcanzar un mayor nivel de desarrollo productivo y sustentabilidad de la economía neuquina.